ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

TOPAIPI CUNDINAMARCA , 29 de abril de 2026

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad

OBJETO: “compra de elementos tecnológicos cartuchos y toners impresoras institución ”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECTORIA

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

PRESUPUESTO ASIGNADO: $3.000.000,00 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 12

LUGAR DE EJECUCION: TOPAIPI, CUNDINAMARCA

PLAZO: 8 meses del calendario

FORMA DE PAGO: ENTREGA DEL SUMINISTRO CON LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO O FACTURA

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TOPAIPI de TOPAIPI hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.
El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

*"La adquisición de elementos tecnológicos resulta indispensable para garantizar la modernización de los procesos académicos y administrativos de la Institución Educativa Departamental Topaipí. Actualmente se evidencian limitaciones en equipos de cómputo, conectividad y software, lo que afecta la calidad del servicio educativo, la eficiencia

institucional y el acceso de estudiantes y docentes a herramientas digitales actualizadas. La contratación propuesta permitirá optimizar la infraestructura tecnológica, fortalecer la enseñanza virtual y presencial, garantizar la seguridad informática mediante licencias certificadas y mejorar la conectividad institucional. Asimismo, esta inversión contribuye al cumplimiento de las políticas educativas nacionales que promueven la integración de tecnologías en el aula, asegurando ambientes de aprendizaje innovadores y competitivos.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

"compra de elementos tecnológicos cartuchos y toners impresoras institución "

PRODUCTOS:

La Institución Educativa Departamental Topaipí requiere fortalecer su infraestructura tecnológica para mejorar los procesos académicos y administrativos. Actualmente se evidencian limitaciones en equipos de cómputo, conectividad y software, lo que afecta la calidad del servicio educativo y la eficiencia institucional.

Diagnóstico del entorno

Se identificó la necesidad de contar con equipos de cómputo actualizados, periféricos y soluciones de conectividad que permitan optimizar el aprendizaje digital.

El mercado ofrece diversas alternativas de hardware y software, con variaciones en precios y soporte técnico.

La normativa educativa vigente promueve la integración de tecnologías en el aula y la gestión escolar.

Detalle de productos requeridos

Categoría	Ejemplos de productos
Equipos de cómputo	Portátiles, computadores de escritorio, tablets
Periféricos	Impresoras, proyectores, teclados, mouse
Conectividad	Routers, switches, cableado estructurado
Software	Licencias educativas, antivirus, suites ofimáticas
Accesorios	Memorias USB, discos externos, reguladores de energía

Justificación técnica La adquisición de estos elementos tecnológicos permitirá:

Modernizar la infraestructura educativa y administrativa.

Facilitar el acceso a herramientas digitales para docentes y estudiantes.

Garantizar la seguridad informática mediante software certificado.

Optimizar la conectividad institucional y la eficiencia en procesos internos.

Metodología aplicada El estudio previo se fundamentó en:

Inspección de necesidades internas de la institución.

Cotizaciones de proveedores locales y nacionales.

Normativa educativa y tecnológica vigente.

Buenas prácticas de adquisición institucional.

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC

Item	Código UNSPSC	Producto
1	86141702	Tecnología audiovisual

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.**

($3.000.000,00) Valor Pagadero: ENTREGA DEL SUMINISTRO CON LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO O FACTURA. Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL :
Será a cargo del Rubro Presupuestal TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.01.003, Cartuchos plásticos para impresora de computador:$3.000.000,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 12 de fecha 29 de abril de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) MCTE.

Jose Y. Vargas D.

LIC. JOSE YAVETH VARGAS DAZA
RECTOR